

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 76001-31-03-017-2023-00312-00 |
| Proceso | Verbal Declaración de Existencia, Disolución y Liquidación Sociedad Hecho |
| Demandante | Ana Isabel Guerrero |
| Demandado | Blanca Flor Mejía Mora y otra |

Revisada la presente demanda, advierte el despacho que la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 368 del C.G. del P., al igual que los artículos 82, 83 y 85, siendo procedente su admisión, por lo que, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO** interpuesta por **ANA ISABEL GUERRERO**, a través de vocero judicial, en contra de **BLANCA FLOR MEJÍA MORA y VICTORIA EUGENIA DOMINGUEZ MEJÍA**.

SEGUNDO: De la demanda **CORRASE TRASLADO** a las demandadas por el término de **veinte (20) días**, conforme lo estipulado en el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: Cítese a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso. En caso de optarse por la forma de notificación que regula el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la parte interesada deberá acreditar previamente el cumplimiento de los supuestos de dicha norma.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho Alfonso Ives Rivas Tello, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.778.469 y tarjeta profesional No.86.825 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

**En Estado No. 006 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.**

Fecha: 26 de enero de 2024

**RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario**